

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO.- 20914-LVII-05 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2005, quedando de la siguiente forma:

PORCENTAJES DE REDUCCIÓN

CONDICIONANTES DEL INCENTIVO		IMPUESTOS			DERECHOS			
Inversión en salarios mínimos	Creación de nuevos empleos	Predial	Sobre transmisiones patrimoniales	Sobre negocios jurídicos	Por aprovechamiento de infraestructura Básica	Licencia de Construcción	Certificado de Habilidades	Licencia de urbanización
Desde 15,000	Más de 10 empleos	50%	50%	35%	50%	35%	35%	35%

.....

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a los tres días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".